

APARTADO VI DEL ACUERDO DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2007- PROPUESTA SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE MOVILIDAD GEOGRÁFICA.

El presente documento contiene algunas propuestas que puedan servir para mejorar el sistema de movilidad propuesto en los meses de junio y julio de 2009 a las organizaciones sindicales firmantes del Acuerdo de 14 de noviembre de 2007. No se reitera por tanto el documento entregado en ese momento que constituye la base del sistema de movilidad articulado por la Agencia Tributaria.

La primera reunión de valoración de los concursos resueltos en el año 2010 se celebró el día 22 de abril de ese año.

El sistema de movilidad tiene como objetivo fundamental servir de instrumento para dar cobertura de forma eficiente a las necesidades de la Agencia Tributaria, dando al mismo tiempo respuesta a las expectativas de movilidad geográfica de los colectivos que prestan sus servicios en esta Entidad. A estos efectos las propuestas de mejora son las siguientes:

1. El Departamento de Recursos Humanos potenciará la información disponible para convocar los concursos de traslados, especialmente en relación con las necesidades a cubrir en determinadas Delegaciones.

Esta mejora deberá operar en un doble sentido:

- a) Para tener una mejor información sobre las expectativas de los funcionarios en ocupar puestos de trabajo en otras Delegaciones de aquella en la que están destinados en cada momento.
 - b) Para tener una mejor información sobre la intención de los funcionarios en ocupar otros puestos de trabajo dentro del mismo ámbito provincial, lo que permitirá valorar la posibilidad de ofrecer a resultas los puestos que pudieran quedar vacantes.
2. Se ofrecerán plazas en los concursos en zonas donde habitualmente sale nuevo ingreso.
 3. Aunque la mayor parte de las plazas a convocar serán de los primeros tramos retributivos, podrán incluirse puestos de tramo 4 y 5. Para este tipo de plazas las bases del concurso tratarán de buscar un adecuado equilibrio entre la permeabilidad y la experiencia en el área correspondiente al puesto que se convoque.



4. El baremo de méritos de los concursos que se convoquen favorecerá la obtención de los puestos a los funcionarios cuyo tramo retributivo sea igual al correspondiente al puesto de trabajo convocado.
5. Las bases de las convocatorias valorarán de forma positiva la estabilidad en la ocupación del puesto de trabajo en el que está destinado el funcionario solicitante de las plazas.
6. Las bases de las convocatorias valorarán de manera adecuada la trayectoria profesional de los funcionarios que ocupen puestos de libre designación o de carrera vertical.
7. Se incluirán en las bases de las convocatorias aquellas modificaciones que favorezcan una gestión ágil y automatizada.

Madrid, 8 de julio de 2009.